

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 21 de septiembre de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

D. (.../...), Coordinador General

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

Se da cuenta del siguiente escrito:

*Primero:* De D. Miguel Ángel Berzal, portavoz del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 34383/2016, por el que solicita:

- Copia de las facturas pagadas a la empresa propietaria del diario LA RAZÓN desde que comenzó el presente período plenario, en junio de 2015, hasta la fecha de hoy.

Visto el mencionado escrito, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

*Primero:* En relación al escrito con registro de entrada número 34383/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 26 de septiembre, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

### **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS (SUSTITUCIÓN DE CESPED ARTIFICIAL)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2016 por la Comisión

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de septiembre de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- Por el Concejal-Delegado de OBRAS Y SERVICIOS se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS (SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL), redactado por URBATEC CONSULTORES, el cual tiene un presupuesto de 338.746,93 € I.V.A. no incluido (409.883,78 € I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria
- Planos de conjunto y de detalle
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Presupuesto
- Plan de obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:*

- Informe Técnico de supervisión del proyecto emitido por el Ingeniero Director Técnico de la Concejalía de Deportes de fecha 06-07-2016.
- Informe del Departamento de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente de 29-07-16.
- Informe del TAG de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 4-08-16.

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123 del mismo texto legal y artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*En este sentido se han emitido informes favorables por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 121.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*Único.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS (SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL), redactado por el Ingeniero de Caminos D. (.../...) por cuenta de URBATEC CONSULTORES, con un presupuesto de 338.746,93 € I.V.A. excluido (409.883,78 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses. “*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SEIS PISTAS DEPORTIVAS DE BARRIO, EXPTE.2016/PA/000074**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de septiembre de 2016, que se transcribe: “HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SEIS PISTAS DEPORTIVAS DE BARRIO, en base al proyecto redactado por el arquitecto D. (.../...) (MTRES STUDIO), el cual tiene un presupuesto base de licitación de 234.422,93 €, I.V.A. excluido (283.651,75 € I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de tres meses. El valor estimado del contrato es de 234.422,93 €.*

*El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000074, en el que figura la siguiente documentación:*

- Proyecto técnico.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 283.651,75.-€, con cargo a la aplicación nº 52.9332.63208 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.*

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SEIS PISTAS DEPORTIVAS DE BARRIO, por un importe de 283.651,75 €, con cargo a la aplicación 52.9332.63208, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000074, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación es de 234.422,93 €, I.V.A. excluido, (283.651,75 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, EXPTE. 2016/PA/000021. LOTE 3**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de septiembre de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000021 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 82.280,00 € cargo a la aplicación nº 52.1532.61108 52.1532.60109 52.1532.61108 52.1651.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, Expte. 2016/PA/000021, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 68.000,00 €, I.V.A. excluido.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 123 de 21 de mayo de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1 EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E.

2 PROINTEC, S.A.

3 COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 4 LKS INGENIERÍA, S. COOP.
- 5 IGB INGENIERÍA BÁSICA, S.L.
- 6 LABAMA INGENIERÍA, S.L.
- 7 U.T.E. GEDINE MADRID S.L. - C.I.C. EXAL, S.L.
- 8 URBINGES AMBIENTAL, S.L.
- 9 D. ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- 10 INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 11 URBATEC, S.L.
- 12 INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
- 13 CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA)
- 14 SILCA INGENIERÍA, S.L.
- 15 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.
- 16 CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.
- 17 DELFOS PROYECTOS, S.L.
- 18 GETINSA-PAYMA, S.L.
- 19 INCOPE CONSULTORES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de junio de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

- “PRIMERO.- Respecto a los licitadores del nº 1 al 13 y del 15 al 19:  
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
- Admitirles a la licitación.  
SEGUNDO.- Respecto al licitador nº 14 SILCA INGENIERÍA, S.L. requerirle para subsanar el defecto advertido en la declaración responsable respecto a la pertenencia a grupo de empresas.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, procedió a calificación de la documentación presentada en el trámite de subsanación acordando lo siguiente:

- “Único.- Dar por subsanado el defecto de que adolecía la documentación de SILCA INGENIERÍA, S.L. y en consecuencia admitirle a la licitación.”

Quinto.- La Mesa, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:  
AL LOTE 2 Importe total 15.000,00 euros.  
Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:  
-Redacción de proyecto 8.000,00 € IVA no incluido.  
-Dirección facultativa 7.000,00 € IVA no incluido.  
AL LOTE 3 Importe total 10.000,00 euros.  
Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:  
-Redacción de proyecto 6.000,00 € IVA no incluido.  
-Dirección facultativa 4.000,00 € IVA no incluido.
2. PROINTEC, S.A. (LOTES 1 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:  
AL LOTE 1 Importe total 9.750,00 euros.  
Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:  
-Redacción de proyecto 4.875,00 € IVA no incluido.  
-Dirección facultativa 4.875,00 € IVA no incluido.  
AL LOTE 3 Importe total 10.500,00 euros.  
Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:  
-Redacción de proyecto 5.250,00 € IVA no incluido.  
-Dirección facultativa 5.250,00 € IVA no incluido.
3. COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P. (Lotes 1 y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AL LOTE 1 Importe total 8.150,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.500,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.650,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 8.800,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.800,00 € IVA no incluido.

4. LKS INGENIERÍA, S. COOP. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 12.950,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 6.475,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 6.475,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 9.730,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.865,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.865,00 € IVA no incluido.

5. IGB INGENIERÍA BÁSICA, S.L. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 21.150,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 11.950,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 9.200,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 11.800,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 6.450,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 5.350,00 € IVA no incluido.

6. LABAMA INGENIERÍA, S.L. (LOTES 1 Y 2), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 6.000,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 2.000,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 2 Importe total 8.000,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.000,00 € IVA no incluido.

7. U.T.E. GEDINE MADRID S.L. - C.I.C. EXAL, S.L. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 15.000,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 6.500,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 8.500,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 8.400,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 3.600,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.800,00 € IVA no incluido.

8. URBINGES AMBIENTAL, S.L. (LOTES 1 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 6.760,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 3.380,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.380,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 7.280,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 3.640,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.640,00 € IVA no incluido.

9. ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (LOTES 1 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 7.150,00 euros.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.150,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 7.700,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.700,00 € IVA no incluido.

10. INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (LOTES 1 Y 4), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 6.825,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 2.825,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 4 Importe total 8.400,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.000,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.400,00 € IVA no incluido.

11. URBATEC, S.L. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 16.240,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 8.120,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 8.120,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 9.690,00 €, euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.845,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.845,00 € IVA no incluido

12. INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 11.942,50 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.971,25 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 5.971,25 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 6.687,80 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 3.343,90 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.343,90 € IVA no incluido.

13. CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA) LOTES 2 Y 3, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 13.400,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 6.700,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 6.700,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 7.400,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 3.700,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 3.700,00 € IVA no incluido.

14. SILCA INGENIERÍA, S.L. (LOTE 4), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 4 Importe total 8.792,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 6.154,40 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 2.637,60 € IVA no incluido.

15. AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. (LOTES 2 Y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 15.500,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 7.750,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.550,00 € IVA no incluido.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Se advierte error en esta oferta, ya que la suma de los importes desglosados (12.300,00 €) no se corresponde con el importe total ofertado (15.500,00 €). La Mesa acuerda tener en cuenta como oferta el importe total ofertado 15.500,00 € y requerir para que subsane el desglose de la oferta.

AL LOTE 3 Importe total 9.100,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.550,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.550,00 € IVA no incluido.

16. CÓDIGO ARQUITECTURA (LOTES 2 y 4), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 16.750,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 8.375,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 8.375,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 4 Importe total 11.520,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.760,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 5.760,00 € IVA no incluido.

17. DELFOS PROYECTOS, S.L., (LOTES 1 y 4) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 9.750,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.875,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.875,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 4 Importe total 11.200 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 5.600,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 5.600,00 € IVA no incluido.

18. GETINSA-PAYMA, S.L. (LOTES 2 y 3), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 2 Importe total 15.990,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 7.995,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 7.995,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 3 Importe total 9.912,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 4.956,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 4.956,00 € IVA no incluido.

19. INCOPE CONSULTORES, S.L. (LOTES 1 y 4), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

AL LOTE 1 Importe total 11.050,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 8.840,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 2.210,00 € IVA no incluido.

AL LOTE 4 Importe total 13.280,00 euros.

Dicho importe se desglosa de la forma siguiente:

-Redacción de proyecto 10.624,00 € IVA no incluido.

-Dirección facultativa 2.656,00 € IVA no incluido.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:  
(...)

LOTE 3

Nº Plica	Licitador	Oferta económica
1	INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	6.687,00
2	URBINGES AMBIENTAL, S.L.	7.280,00



JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

3	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.	7.400,00
4	ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	7.700,00
5	U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. - C.I.C. EXAL, S.L.	8.400,00
6	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8.800,00
7	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	9.100,00
8	URBATEC, S.L.	9.690,00
9	LKS INGENIERÍA, S. COOP.	9.730,00
10	GETINSA-PAYMA, S.L.	9.912,00
11	EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E.	10.000,00
12	PROINTEC, S.A.	10.500,00
13	IGB INGENIERÍA BÁSICA, S.L.	11.800,00

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa LABAMA INGENIERÍA, S.L. para los LOTES 1 y 2, a la empresa URBINGES AMBIENTAL, S.L. para el LOTE 3 y a la empresa INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. para el LOTE 4, salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de LABAMA INGENIERÍA, S.L. (Lotes 1 y 2), INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. (Lotes 2 y 3), URBINGES AMBIENTAL, S.L., (Lote 3), NFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (Lote 4), SILCA INGENIERÍA, S.L. (Lote 4) y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA) (Lote 3), podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dentro del plazo señalado al efecto, todas las empresas presentaron sus escritos para justificar las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fechas 6 y 11 de julio de 2016, la Ingeniera de Obras e Infraestructuras emitió los siguientes:

“ ...

1. La empresa LABAMA INGENIERÍA, S.L. presenta la documentación justificativa de la baja ofertada para el LOTE 1 y LOTE 2

La documentación aportada consiste en un escrito en que manifiesta que han realizado trabajos semejantes para Organismos Públicos a porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material similares al ofertado, que los bajos costes son como consecuencia de la circunstancia que tres de los cuatro técnicos que componen la empresa son los socios de la sociedad. Aportan ofertas emitidas junto con el resumen de los presupuestos de cada proyecto y contratos menores adjudicados.

Analizada esta documentación, los datos aportados por la Sociedad, se considera que no justifican adecuadamente la baja ofertada, debido a que faltan por incluir costes básicos para la buena ejecución del contrato, asignaciones correctas en los salarios base del personal y medios materiales, así como la dotación asignada a cada uno de ellos teniendo en cuenta los rendimientos reales y adecuados para la tipología del servicio contratado, por lo que se informa desfavorablemente la justificación de la baja temeraria ofertada por LABAMA INGENIERÍA, S.L.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

2. La empresa **INGENIA SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.U** presenta la documentación justificativa de la baja ofertada para el LOTE 2 y LOTE 3

La documentación aportada consiste en una declaración sobre la veracidad de lo manifestado, del personal adscrito a los trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa y de una justificación económica en la que incluye antecedentes de la relación de los trabajos, de la justificación de precios indicando que se ajusta al precio /hora establecido en el Convenio Nacional de empresas de ingeniería y oficina de estudios técnicos.

Los datos aportados por la Sociedad, no justifican adecuadamente la baja ofertada, debido a que es insuficiente la dotación asignada a cada uno de ellos, para la tipología del servicio contratado. Inicialmente, relacionan seis personas como equipo redactor del proyecto, y para la elaboración del presupuesto consideran únicamente dos ingenieros. Además, no se considera ningún beneficio industrial, por lo que se informa desfavorablemente la justificación de la baja temeraria ofertada por **INGENIA SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.U**.

4. La empresa **URBINGES** presenta justificación de la baja ofertada para el LOTE 3, la cual se compone de una declaración responsable, de la relación de personal participante en los trabajos, de la experiencia personal y de la justificación económica basada en los costes unitarios, costes por fases de trabajo, resumen de costes los cuales se basan en ratios para determinar la superficie a reurbanizar. Tanto el ratio establecido como la dotación de los recursos son insuficientes para la redacción de los proyectos y servicio de Dirección Facultativa.

Por ello, se informa desfavorablemente la justificación de la baja presentada por **URBINGES**.

5. La empresa **IYCSA** presenta justificación de la baja presentada para el LOTE 4 aportando la declaración de la oferta realizada y un desglose de costes asociados a la prestación del servicio. Relacionan los equipos técnicos de software, hardware y equipos de topografía, acústica y vehículos, oficina, así como de personal ingeniero, ingeniero técnico cuyos costes carecen de justificación.

A la vista de la documentación presentada se informa desfavorablemente debido a que las dotaciones asignadas a los servicios de redacción y de dirección facultativa son insuficientes para las características del trabajo a desarrollar, siendo el plazo de duración las obras, inferior al necesario para la correcta ejecución de las mismas.

6. La empresa **SILCA INGENIERÍA, S.L.** presenta justificación de la baja ofertada al LOTE 4. La documentación presentada consiste en dos precios de partidas, una para la redacción de proyectos y otro para la dirección facultativa.

Tanto el precio de redacción de proyectos, como el de la dirección facultativa considera dotaciones de tiempo inferiores a los necesarios para desarrollar la tipología de trabajos que requiere estas obras puesto que se establece un plazo de duración de las obras de 2 meses, lo cual es insuficiente para la correcta ejecución de las obras. Además, los precios carecen de justificación alguna.

Por ello, se informa desfavorablemente la justificación de la baja presentada por **SILCA INGENIERÍA, S.L.**

...”

1. La empresa **CADISA, S.A.** presenta la documentación justificativa de la baja ofertada para el LOTE 3

La documentación aportada consta de una exposición de la experiencia y características de la empresa, de la viabilidad técnica de la oferta y la viabilidad económica de la oferta.

Analizada esta documentación, sin tener en cuenta la subjetividad de las razones de la viabilidad técnica, experiencia, características de la empresa y los bajos costes y gastos asignados para servicios generales como oficina, traslados, topografía, encuadernación, etc, existe contradicción entre el plazo asignado a la obra que inicialmente se expone como justificación y el que se establece en el resumen de la valoración de la oferta, por lo que se informa desfavorablemente la justificación de la baja temeraria ofertada por **CADISA, S.A.**

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de julio de 2016, acordó:

1º.- Considerar inviables las ofertas de **LABAMA INGENIERÍA, S.L.**, **INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.**, **URBINGES AMBIENTAL, S.L.** (para el Lote 3), **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, **SILCA INGENIERÍA, S.L.** y **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA)**, incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y las justificaciones presentadas por dichos licitadores.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(...)  
LOTE 3

Nº Plica	Licitador	Oferta económica
1	ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	7.700,00
2	U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. - C.I.C. EXAL, S.L.	8.400,00
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8.800,00
4	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	9.100,00
5	URBATEC, S.L.	9.690,00
6	LKS INGENIERÍA, S. COOP.	9.730,00
7	GETINSA-PAYMA, S.L.	9.912,00
8	EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E.	10.000,00
9	PROINTEC, S.A.	10.500,00
10	IGB INGENIERÍA BÁSICA, S.L.	11.800,00

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser para el Lote 1 URBINGES AMBIENTAL, S.L., para el Lote 2 LKS INGENIERÍA, S. COOP., para el Lote 3 ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y para el Lote 4 DELFOS PROYECTOS, S.L..

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- Finalizado el plazo de presentación de documentación y, en su caso, subsanación de la misma, todos los propuestos adjudicatarios presentaron la misma excepto D. ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (Lote 3) que no subsanó los defectos observados en la documentación en el plazo otorgado al efecto, por lo que se considera retirada su oferta, procediéndose a requerir a la siguiente oferta económicamente más ventajosa para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.

Undécimo.- Requerido el siguiente licitador por orden de clasificación de ofertas del Lote 3, U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. - C.I.C. EXAL, S.L. ha aportado la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, incluida la garantía definitiva por importe de 420,00 €. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Duodécimo.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de abril de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- El Interventor General emitió, con fecha 22 de abril de 2016, informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas para el Lote 3 por las empresas INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U., URBINGES AMBIENTAL, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA) se consideran anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo todas las empresas presentaron escrito justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y vistos los informes técnicos de la Ingeniera de Obras e Infraestructuras ha rechazado las ofertas para el Lote 3 de INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U., URBINGES AMBIENTAL, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA).

TERCERO.- Requerido el licitador no incurso en valores anormales D. ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (Lote 3) no subsanó los defectos observados en la documentación en el plazo otorgado al efecto, por lo que se considera retirada su oferta, procediéndose a requerir a la segunda oferta económicamente más ventajosa para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.

Requerido el siguiente licitador por orden de clasificación de ofertas del Lote 3, U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. - C.I.C. EXAL, S.L. ha aportado la documentación exigida por lo que debe adjudicarse el contrato.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar inviables las ofertas presentadas al Lote 3 por INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. URBINGES AMBIENTAL, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (CADISA), incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y las justificaciones presentadas por dichos licitadores.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

### LOTE 3

Nº Orden	Licitador	Oferta económica
4	ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	7.700,00
5	U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. - C.I.C. EXAL, S.L.	8.400,00
6	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8.800,00
7	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	9.100,00
8	URBATEC, S.L.	9.690,00
9	LKS INGENIERÍA, S. COOP.	9.730,00
10	GETINSA-PAYMA, S.L.	9.912,00
11	EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E.	10.000,00
12	PROINTEC, S.A.	10.500,00
13	IGB INGENIERÍA BÁSICA, S.L.	11.800,00

3º.- Dar por retirada la oferta presentada por el licitador D. ANGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por no haber aportado la documentación exigida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Adjudicar el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, Expte. 2016/PA/000021, LOTE

## JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

3, a U.T.E. GEDINE MADRID, S.L. y C.I.C. EXAL, S.L., en el precio de 8.400,00 € IVA no incluido (10.164,00 € IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas así como para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **6. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MAS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante los meses de julio y agosto de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y veinticinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de septiembre de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislan